



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN RESURGIR PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “DESPERTANDO ESPERANZAS”

Córdoba, a de de 2021

PARTES CELEBRANTES

- Don Jose María Bellido Roche, Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, (en lo sucesivo, Ayuntamiento), con C.I.F P1402100J.
- Doña Dolores Castillo Ramírez, Presidenta de la Asociación Resurgir, con CIF: G14500706

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración del presente convenio, de acuerdo con las estipulaciones que se detallan.

PREÁMBULO

I. El Ayuntamiento de Córdoba tiene atribuida como competencia propia atribuida por la Ley, la responsabilidad de los Servicios Sociales dentro de su ámbito territorial, de acuerdo con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley de Autonomía Local de Andalucía, dentro del marco señalado por la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

II. El Ayuntamiento de Córdoba tiene competencia para la atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social y en materia de orientación e información acerca de los derechos y recursos sociales, así como para celebrar convenios de colaboración con las entidades de iniciativa social para la provisión de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, social para la gestión del catálogo de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, de conformidad con los artículos 25, apartado 2 e) de la Ley 7/1985 de 2 abril y el artículo 99 de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

III. RESURGIR es una organización sin ánimo de lucro y de carácter benéfico y que, entre otros fines contempla, fomentar actividades que mejoren la capacidad de comunicación de las mujeres, así como promover y realizar

Hash: 8cae9da4d2f336352763139ec2c841ebd137d92884387c7b12ed9396eda325a26a8042885ee236b6c503e81562c06e701deb16cd3cd69fe4236c338339a1d1 | P.ÁG. 1 DE 8



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

d9caa720109526898196eee204f45952af090a0d

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

28/07/2021 10:24:31 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

actividades que sensibilicen a la sociedad en su conjunto sobre la problemática de las mujeres prostituidas.

IV. Ambas partes son conscientes de las necesidades y carencias sociales, sanitarias y económicas en las que se encuentran algunas mujeres que han ejercido o ejercen la prostitución en Córdoba, por lo que firman el presente convenio que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Es objeto del presente convenio el desarrollo del programa denominado Despertando Esperanzas La finalidad principal de dicho programa es promover la inclusión social y luchar contra la pobreza a través de procesos de empoderamiento de los colectivos diana, potenciando su empleabilidad.

SEGUNDA.- Ámbito de actuación y población destinataria

El colectivo de mujeres beneficiarias residen principalmente en los barrios de Palmeras, Moreras y Ciudad Jardín. Estas mujeres presentan una gran incidencia de problemas sociosanitarios por sus adicciones, así como déficits alimenticios y vulnerabilidad social.

TERCERA.- Objetivos

1. Crear hábitos de responsabilidad ante un horario fijo de asistencia a las intervenciones
2. Despertar el sentimiento de ser autónomas en su trabajo
3. Elevar su autoestima
4. Crear hábitos de vida saludable tanto a nivel nutricional como de higiene, incidiendo sobre todo en los aspectos que puedan verse afectadas por el COVID.

CUARTA.- Desarrollo del programa

La ejecución del proyecto transcurre desde el 1 de mayo al 31 octubre de 2021 desarrollando las siguientes actividades:





AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

1. Talleres de formación: de autoempleo, autoestima, educación en valores, relaciones afectivas etc.
2. Taller de nutrición saludable
3. Taller de higiene
4. Acompañamiento sanitario
5. Seguimiento individual y familiar.

Todas estas actividades se llevarán a cabo por personal voluntario.

QUINTA.- Obligaciones de las partes

□ Ayuntamiento de Córdoba:

- 1) Conceder a la Asociación San Rafael una subvención de DIEZ MIL EUROS (10.000 €), con cargo a la partida Z E10 2314 48929 0 del Presupuesto Municipal para la financiación del proyecto; que se tramitará en un solo pago anticipado de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- 2) Hacer las oportunas gestiones, si fuera necesario, con las instituciones públicas respectivas para facilitar la ejecución del programa
- 3) Facilitar a la entidad celebrante del convenio para la atención de los casos y situaciones particulares de que tuviere conocimiento
- 4) Difusión, en su caso, del programa a través de los medios que considere adecuados

□ RESURGIR:

- 1) Desarrollo del proyecto con las actividades, metodología, recursos, presupuesto y demás puntos contemplados en el programa.
- 2) Presentación de Memoria final sobre ejecución del proyecto y la justificación económica en el plazo de dos meses desde la finalización de la vigencia del Convenio.
- 3) Comunicar al Ayuntamiento la obtención, en su caso, de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entidades de carácter público o privado, nacionales o internacionales, sin que el importe obtenido por el conjunto de las ayudas o subvenciones pueda superar en ningún caso el coste de las actuaciones previstas

Hash: 8cae9da4d2f2336352763139ec2c841ebd137d92884387c7b12ed9396eda325a26a8042885ee236b6c503e81562c06e701deb16cd3cd69fe4236c338339a1d1 | PÁG. 3 DE 8



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

d9caa720109526898196eee204f45952af090a0d

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

28/07/2021 10:24:31 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

- 4) Incluir el anagrama y logotipo municipales, haciéndose mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Servicios Sociales) en toda la publicidad que genere la realización del proyecto, independientemente del formato escogido.
- 5) Publicitar el objeto del convenio y el importe subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba, Delegación de Servicios Sociales, en al menos los siguientes medios: a) la emisión de una nota de prensa en medios de comunicación social de Córdoba, b) en la memoria anual de la Entidad en el supuesto que se haya editado con anterioridad a la presentación de la justificación.
- 6) Admitir cuantas actuaciones de evaluación y control por parte del Ayuntamiento de Córdoba se consideren oportunas, específicamente las de control financiero previstas en la legislación aplicable a las subvenciones y ayudas

□ Obligaciones comunes

Sin perjuicio de lo dispuesto en los epígrafes anteriores, las partes celebrantes llevarán a cabo la difusión del proyecto a través de los medios de publicidad adecuados. Igualmente, se observará, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, reguladora de la Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales de Carácter Personal.

SEXTA.- Presupuesto de gastos e ingresos

GASTOS PROYECTO	IMPORTE
Alquiler (514,25 X 5 meses)	2.571,25 €
Becas 15 usuarias (80 €/mes= TOTAL 1.200 €, X 5 meses)	6.000,00 €
Material para talleres	1.428,75 €
TOTAL	10.000,00 €

INGRESOS PROYECTO	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	10.000 €

SÉPTIMA.- Seguimiento

Hash: 3cae9da4d2f2336352763139ec2c841ebd137d92884387c7b12ed9396eda325a26a8042885ee236b6c503e81562c06e701deb16cd3cd69fe4236c338339a1d1 | PÁG. 4 DE 8



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

Una Comisión de seguimiento está prevista para el desarrollo del programa que se reunirá con periodicidad semestral o cuando alguna de las partes lo solicite, que tendrá una composición paritaria a través de las personas que se designen.

OCTAVA.- Relaciones entre Ayuntamiento y RESURGIR:

Las obligaciones derivadas del presente convenio son exclusivamente entre las partes celebrantes, por lo que las relaciones laborales o de cualquier naturaleza que asuma RESURGIR para el cumplimiento del objeto del convenio serán de su exclusiva responsabilidad, sin que, en ningún caso, pueda entenderse que tales relaciones existen entre el personal al servicio de dicha entidad y el Ayuntamiento.

NOVENA.- Justificación

Antes del 1 de enero de 2022, la entidad presentará al Ayuntamiento:

1º. Memoria de Ejecución, fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el Convenio con indicación de:

- Declaración responsable de haber cumplido la finalidad prevista
- Objetivos previstos y resultados alcanzados
- Actividades previstas y las realmente ejecutadas
- Fechas de realización de las actividades
- Evaluación global del proyecto

2º. Memoria Económica, igualmente fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá en todo caso:

- a) Relación clasificada por el 100 % de los gastos e inversiones de la actividad con el siguiente detalle: tipo de gasto, concepto, acreedor, número factura, importe, fecha de factura y fecha de pago, firmada por la persona representante de la entidad.
- b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, por el importe total del proyecto subvencionado.
- c) Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión (es decir, desviaciones al presupuesto inicial)

Hash: 8cae9da4d2f2336352763139ec2c841ebd137d92884387c7b12e4d9396eda325a26a8042885ee236b6c503e81562c06e701deb16cd3cd69fe4236c338339a1d1 | PÁG. 5 DE 8



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV
d9caa720109526898196eee204f45952af090a0d

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF P1402100J
FECHA Y HORA 28/07/2021 10:24:31 CET



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

- d) Relación detallada de los ingresos y subvenciones que han financiado la actividad (aportación de la entidad, subvención del Ayuntamiento de Córdoba y ayudas de otros organismos públicos o privados) así como la comparación con los presupuestados, firmada por la persona representante.
- e) Justificantes de pagos realizados: para pagos en metálico, diligencia firmada bajo la expresión recibí o pagado en la factura; documento probatorio de transferencia bancaria o cheque en los restantes casos. En los mismos se incluirán las cotizaciones sociales a la Seguridad Social y los ingresos de las retenciones de IRPF en la Agencia Española de la Administración Tributaria.

3º. Acreditación de las medidas de difusión, cualquiera que fuera el soporte elegido (gráfico, sonoro, electrónico, etcétera). Podrá incluirse en la memoria de ejecución como apartado.

4º. Declaración de que las facturas presentadas en la memoria justificativa de la subvención concedida relativas a los gastos subvencionados no responden a la **subcontratación de la actividad** a favor de personas físicas o jurídicas vinculadas con la entidad beneficiaria de dicha subvención (personas socias, asociadas, fundadoras, con un contrato laboral con la entidad, cónyuges o familiares según se determina, etc.); así como tampoco se incurre en los demás supuestos contemplados en el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 68.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley.

DÉCIMA.- Vigencia

El convenio tendrá efectos desde el 1 de mayo al 31 de octubre de 2021, sin posibilidad de prórroga automática.

UNDÉCIMA.- Extinción

El presente Convenio se extinguirá, además de por el transcurso del plazo de vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo
- Resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes
- Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable

Hash: 8cae9da4d2f2336352763139ec2c841ebd137d92884387c7b12e49396eda325a26a8042885ee236b6c503e81562c06e701deb16cd3cd69fe4236c338339a1d1 | P.ÁG. 6 DE 8



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV
d9caa720109526898196eee204f45952af090a0d

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF P1402100J
FECHA Y HORA 28/07/2021 10:24:31 CET



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

DUODÉCIMA.- Reintegro de la subvención

El Ayuntamiento exigirá, según proceda, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, incrementado en el interés de demora desde el momento del abono de la subvención, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación establecida o la justificación insuficiente.
2. No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención
3. Incumplimiento de la finalidad del proyecto
4. Extinción del contrato por resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes o por incumplimiento de las cláusulas del convenio o de la legislación aplicable.
5. Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y, en su caso, de contratos.

La extinción anticipada del convenio conllevará, para el caso de haberse recibido por parte de la Asociación Resurgir el importe de la subvención, el reintegro de las cantidades no aplicadas o no justificadas, junto con los intereses de demora que legalmente correspondan.

DÉCIMOTERCERA.- Interpretación

Cualquier duda sobre la interpretación del presente convenio se resolverá de común acuerdo o acudiendo a la comisión paritaria a que se refiere la cláusula séptima del mismo.

POR EL AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA
EL/LA ALCALDE/SA,

D. Jose María Bellido Roche.

POR RESURGIR
LA REPRESENTANTE

D. Dolores Castillo Ramírez

Hash: 8cae9da4d2f2336352763139ec2c841ebd137d92884387c7b12ed9396eda325a26a8042885eee236b6c503e81562c06e701deb16cd3cd69fe4236c338339a1d1 | PÁG. 7 DE 8



Hacienda electrónica
local y provincial

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

d9caa720109526898196eee204f45952af090a0d

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

28/07/2021 10:24:31 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

d9caa720109526898196eee204f45952af090a0d

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 8cae9da4d2f2336352763139ec2c841ebd137d92884387c7b12ed9396eda325a26a8042885ee236b6c503e81562c06e701deb16cd3cd69ffe4236c338339a1d1

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016631_2021_0000000000000000000007244249

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 28/07/2021 10:24:16

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

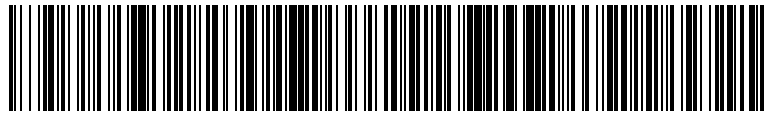
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: d9caa720109526898196eee204f45952af090a0d

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf